



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para fijar fecha y hora para diligencia de Remate. Queda para proveer. Noviembre veintinueve de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO C.S.

DEMANDANTE: JACQUELINE BOCANEGRA ARANGO. C. C. 38.877.125

DEMANDADO: ALEX JULIAN MUÑOZ BOCANEGRA. C.C.1.115.071.607

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00407-00.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1946

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso, se procederá al ejercicio del control de legalidad, teniendo en cuenta la diligencia de remate programada para el próximo 30 de noviembre de 2021 a las dos de la tarde, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-50732, misma que se señaló mediante Auto Interlocutorio No. 1660 del 20 de octubre de 2021.

En efecto, dispone el Artículo 450 del C. G. del P. para la publicación del remate, lo siguiente:

“El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

- 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.*
- 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.*
- 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.*
- 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.*
- 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.*
- 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.*

Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para 1ª diligencia de remate...” (Subraya el juzgado).

Que revisado el expediente se tiene que son dos bienes encartados en el presente asunto y que serán objeto de remate. Bienes inmuebles distinguidos con las



matrículas inmobiliarias No 373-22387 y 373-50732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga y que presentan igualmente sus nomenclaturas individuales y avalúos, así: Calle 16 No 5-50 y Calle 16 No 5-56 respectivamente del municipio de Guadalajara de Buga Valle.

En concordancia, y teniendo en cuenta el interlocutorio No. 1660 del 20 de octubre de 2021, se fijó como hora judicial las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**) del día treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiunos (2021), para la práctica de la diligencia de remate sobre el 33.33 % del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-22387**, y la hora de las dos de la tarde (**2:00 p.m.**) del mismo día, para la diligencia de remate sobre el 33.33 % del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-50732**.

Ahora bien, revisado el aviso de remate publicado, se advierte que ha indicado como hora judicial para la práctica de la diligencia de remate de los inmuebles, las nueve de la mañana (**09:00 a.m.**), sin atender que la hora señalada para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **373-50732** fue las dos de la tarde (**2:00 p.m.**).

Ante dicha inconsistencia en el Listado publicado con el que se debe anunciar al público la información clara y fidedigna del remate y que en este caso, su contenido relacionado con el numeral 1 del Art. 450 del C. G. del P., no corresponde a la realidad, no puede llevarse a cabo la diligencia de remate para la diligencia de remate del derecho sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **373-50732**, en la fecha programada sin antes corregir dicha información.

Es así, que en procura al debido proceso y publicación de la información ateniende a esta subasta pública y a fin de evitar nulidades a futuro, se procederá a señalar nueva fecha y hora judicial la más próxima posible conforme a la agenda del juzgado, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 33.33 % que le corresponde al demandado del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-50732**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle, Calle 16 # 15-56, de conformidad con el artículo 448 del C. G. del P.

Así las cosas, la parte demandante deberá dar publicación del remate de conformidad con el artículo 450 del C.G del P., agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.

En ese entendido se dispondrá que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección Calle 7 No. 13-56, Edificio “Condado Plaza”, Oficina 324, a nombre del Juzgado Primero Civil Municipal de Buga, en días hábiles del horario laboral de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 pm.



Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia y que no sea parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, señala su artículo 7º que se permitirá la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, de tal manera que el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos para lo cual se prevendrá a los interesados las siguientes exigencias y recomendaciones:

1ª) Las partes y comparecientes deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet.

2ª) Portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

3ª) En el día citado para la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes.

4ª) Las personas que intervengan deben tener una cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

1º). TENGASE por ejercido el control de legalidad en este proceso el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.

2º). CANCELAR la Audiencia de Diligencia de Remate que estaba programada para el día treinta (30) de noviembre de 2021 a las dos de la tarde (2:00 P.M.), prevista en los numerales tercero y cuarto del auto No.1660 del 20 de octubre de 2021, respecto al derecho del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-50732**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3º). SEÑALAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO** del año **dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 33.33 % que le corresponde al demandado del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-50732**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle, Calle 16 # 15-56. Toda vez que se observaron las previsiones de Ley.

4º. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al derecho del bien



inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al 40% del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo 451 del Código General del Proceso).

PARA QUIENES PRETENDAN REALIZAR POSTURA DEBERÁN ENVIAR EL SOBRE A LA CALLE 7 No. 13-56, EDIFICIO “CONDADO PLAZA”, OFICINA 324, A NOMBRE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, en días hábiles del horario laboral de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 pm.

5º. INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo 452 ibidem.

6º. ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación del listado en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 ibídem. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición de los inmuebles expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º de la norma en cita.

7º. DAR A CONOCER las siguientes exigencias y recomendaciones, para el buen desarrollo de la audiencia:

1ª) Las partes y comparecientes deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet.

2ª) Portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

3ª) En el día citado para la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes.

4ª) Las personas que intervengan deben tener una cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

8º. INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados los siguientes medios de comunicación:

➤ El Correo Electrónico del Juzgado:
J01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link
https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2FPage%2FResponsePage.aspx%3Fid%3DmLosYviA80GN9Y65mQFzi-5xSx_bXf5Nu57wpJdnXAVURTZRszIDR0FHOEJTU0IFSTITOFBZT1q3OC4u&data



[=02%7C01%7Cwben
avin%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C9fee7ecb5c28491a339608d809c953e1%7C
622cba9880f84
1f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637270107593326854&sdata=xV4cTytdFZU
68f4NwZDUJuK
ZMOUshkytCFwEwxz5iUk%3D&reserved=0](https://ramajudicial.gov.co/feecb5c28491a339608d809c953e17c622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637270107593326854&sdata=xV4cTytdFZU68f4NwZDUJuKZMOUshkytCFwEwxz5iUk%3D&reserved=0)

➤ Celular 3152436935

NOTIFIQUESE

Proyectó: Mariela R.



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d32c413f304a9491dfdfbbd28b281fb24229ce9a050cab7cb16b27fe7588760

Documento generado en 30/11/2021 08:07:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>